Asunción, 11 de NOVIEMBRE de 2020

ICEO N° 035/2020

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref. :	**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC N° 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID 378.407**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nro. 8363 de fecha 02 de octubre de 2020, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia Nro. 3186 de fecha 08 de febrero de 2016; el **Sr. Carlos Benítez**, Director – Dirección Financiera; el **Abg. César Irala**, Encargado de Despacho – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abg. Alex Almada Cáceres y Abg. Mirko Duré Rolón;** y del ámbito solicitante el **Abg. Luis C. Giménez, Director – Dirección de Comunicaciones de la C.S.J.** (Director – Ámbito Solicitante); elevan a continuación la **Calificación Técnica de la Ofertas** presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 378.407**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 378.407**, fue aprobado por **Resolución CSJ Nº 8292** del 02/09/2020.-

- ✓ Sistema de Adjudicación: **Por LOTE.-**
- ✓ Monto Global Estimado: **₲ 761.589.500 (Guaraníes setecientos sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos).-**
- ✓ Monto Estimado: **₲ 185.782.183 (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres).-**
- ✓ Modalidad: **Licitación Por Concurso de Ofertas – Contrato Abierto por montos:**
  - Lote N° 1 – PRODUCTOS IMPRESOS: Monto Mínimo: ₲ 95.462.250 (guaraníes veinticinco millones) y Monto Máximo: ₲ 154.589.500 (guaraníes cincuenta millones).-
  - Lote N° 2 – PRODUCTOS AUDIOVISUALES: Monto Mínimo: ₲ 146.500.000 (guaraníes sesenta millones) y Monto Máximo: ₲ 271.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).-
  - Lote N° 3 – PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TV JUSTICIA: Monto Mínimo: ₲ 168.000.000 (guaraníes sesenta millones) y Monto Máximo: ₲ 336.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).-
- ✓ Vigencia: **18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la firma del contrato.-**

5142

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	TELEFONO
1	TURU S.R.L.	122/2020	448-811
2	TELMA CELINA VILLASBOA	121/2020	446-597
3	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	120/2020	209-093
4	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS	119/2020	505-151
5	COEFICIENTE S.R.L.	118/2020	332-077

La fecha límite de presentación de ofertas fue fijada por Adenda N° 3 para el 30/10/2020 a las 09:15 hs. y la apertura de sobres a las 09:30 hs. del mismo día.-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTA TÉCNICA

El Acta de Apertura de Sobre de Propuesta Técnica, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) **Datos de las Ofertas presentadas**

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRÒNICO
1	MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff	motiontv@hotmail.com
2	BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA	be@be.akaruvicha.com
3	FOQUS ARTES DIGITAL de Joel Cabrera	joel@foqusdigital.com

b) **Observaciones:**

1) **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff:** Presenta un original y una copia de la oferta técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta económica. **Presenta todos los documentos sustanciales.-**

2) **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda:** Presenta un original de la oferta técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta económica. **No presenta:** Formulario TEC-1: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica, acompañado del Formulario de Oferta descargado del SICP, debidamente completado y firmado; Título, diploma y Certificaciones de los técnicos propuestos y de las empresas.-

3) **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera:** Presenta un original y una copia de la propuesta técnica y un sobre cerrado conteniendo la oferta económica. Presenta todos los documentos sustanciales.-

c) **Observaciones de los oferentes:**

El representante de la empresa **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera** deja la siguiente observación:

- ✓ La empresa BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda presenta la propuesta del Lote 3, sin embargo, no encontré que figuren los contratos que avalen que tenga la experiencia en producción de programas.-

Se deja constancia que las Propuestas Económicas de los oferentes se mantendrán en sus respectivos sobres cerrados. Se comunicará a los oferentes la apertura de los mismos luego de la Evaluación Técnica en caso de corresponder.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes: **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff**, **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** y **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 51/2020** de fecha **02/11/2020,** el cual forma parte integral del presente ICEO**,** cuya conclusión se resume en que:

a) **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fue requerida a través de **Nota CEO Nº 310/2020** de fecha **02/11/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de la misma ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ Formulario TEC-6: Calendario de actividades del Personal: ***Obs.: Adjuntar conforme al formato del PBC.-***

El oferente presentó la documentación en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 54/2020** de fecha **10/11/2020** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dicha documentación cumple con lo requerido en el PBC.-

b) **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda:** El oferente NO CUMPLE con la presentación del documento de carácter sustancial detallado a continuación:

- ✓ Formulario TEC-1: Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica, acompañado del Formulario de Oferta descargado del SICP, debidamente completado y firmado: ***Obs.: NO CUMPLE.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** no ha presentado el Formulario TEC-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica, acompañado del Formulario de Oferta descargado del SICP, debidamente completado y firmado**; documento de carácter sustancial (Pág. 15 del PBC)**.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** queda **DESCALIFICADA** por la no presentación del formulario TEC-1 (documento sustancial).-

c) **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera:** El oferente **CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos de **carácter sustancial.** En cuanto a las documentaciones formales omitidas, le fueron requeridas a través de **Nota CEO Nº 309/2020** de fecha **02/11/2020 y Nota CEO Nº 319/2020** de fecha **05/11/2020**, bajo apercibimiento de que la falta de presentación de las mismas ocasionaría el rechazo de su oferta:

- ✓ Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC): ***Obs.: Adjuntar copia simple de la cédula tributaria.-***

- ✓ El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados en los últimos 5 (cinco) años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019) para el LOTE N° 1, y en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018,2019) para los LOTES N° 2 y 3, acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante que acrediten un desempeño satisfactorio: ***Obs.: Adjuntar documentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio.-***
- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 con el formato establecido por la SET – MC

El oferente presentó las documentaciones en tiempo y forma, y fueron verificadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe Nota **DAJ/IED Nº 54/2020** de fecha **10/11/2020** que forma parte integral del presente Informe de Evaluación, donde consta que dichas documentaciones cumplen con lo requerido en el PBC.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN DNCP Nro. 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff** y **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera**.-

Al respecto, según el sistema de Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a de la página digital www.paraguay.gov.py no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista de los oferentes **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff** y **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera** figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta, **ANEXO C,** copia de la Evaluación Técnica realizada por la **Dirección de Comunicación de la C.S.J.** según **Nota NDC Nro. 357/2020** de fecha **06/11/2020** que forma parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas realizadas de conformidad a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a las consultoras calificadas documentalmente, la cual se resume de la siguiente manera:

- **LOTE N° 2 – PRODUCTOS AUDIOVISUALES**

	LOTE N° 2 – PRODUCTOS AUDIOVISUALES	MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff
1	EXPERIENCIA GENERAL	15
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	30
3	PROPUESTA TECNICA	30
4	PLANTEL TECNICO	25
	Total Puntaje Obtenido - Lote N° 2	**100**

- **LOTE N° 3 – PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TV JUSTICIA**

LOTE N° 3 – PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA TV JUSTICIA		FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera
1	EXPERIENCIA GENERAL	9
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	15
3	PROPUESTA TECNICA	30
4	PLANTEL TECNICO	22
Total Puntaje Obtenido - Lote N° 3		**76**

Observación: El Pliego de Bases y Condiciones establece que el puntaje mínimo requerido es de **70 (setenta) puntos** y el puntaje máximo será de **100 (cien) puntos**.-

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda calificar técnicamente en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID 378.407**, por cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también por cumplir con el puntaje requerido en la calificación técnica a las empresas:

- **MOTION TV de Gustavo Gamarra Popoff: cien (100) puntos.-**
- **FOQUS ARTE DIGITAL de Joel Cabrera: setenta y seis (76) puntos.-**

Se recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2), de las ofertas calificadas técnicamente.

Asimismo, se recomienda la **DEVOLUCIÓN** del Sobre de la Oferta Económica (Sobre N° 2) de la empresa que ha sido descalificada en el Numeral 3 Verificación de las documentaciones:

- **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** -

Aclaración: Teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso f, Art. 4° *"PROHIBICIONES"* de la Ley N° 6622/2020 *"QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"*, promulgada en fecha 20/10/2020 que se transcribe a continuación: *"...Publicidad estatal en medios masivos de comunicación y cualquier forma de expresión audiovisual..."*, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que el objeto del presente llamado se refiere a la contratación de servicios para la elaboración de materiales de comunicación de efectos instruir al ciudadano sobre los servicios que presta la Corte Suprema de Justicia, es decir, no realiza publicidad cuya definición es: ***"...Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter político, religioso, comercial, etc., con la intención de que alguien actúe de una determinada manera, piense según unas ideas o adquiera un determinado producto..."***.-

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Abg. Mirko Duré Rolón
Asesor
Corte Suprema de Justicia

Pedro César Irala

Jesús Giménez

Abg. Alex Almada

CARLOS F. BENÍTEZ
Director Interino
Dirección Financiera